

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Concepción Magallón Domínguez y María Rosa Robledo Garrido, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Rosa María Blanco Lanzarote, María Luisa Torralba Lacalle y María Esperanza Cruz Torres, del Colegio de la Paz.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Jefe del Servicio, por delegación, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Salvador Sansa López, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Florida Blanca, número 131, primero, por la presente se le notifica que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 2 de diciembre último y al conocer el expediente de contrabando número 671/63, instruido por aprehensión de sacarina, vainillina y mentol, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 2) del artículo 7.º de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma en concepto de autor a Salvador Sansa López.
- 3.º Apreciar que en el mismo no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponer a Salvador Sansa López una multa de dos millones doscientas ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (2.281.668 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado medio, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 6.º Absolver libremente a Salvador Sansa Albert y a Lorenzo Femenía Coll.
- 7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa, que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 8 de enero de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—169-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Robert Howe, que últimamente tuvo su domicilio en paradero desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 18 de diciembre de 1963 el expediente 1.204/62, instruido por aprehensión de una moto «Blanchis», matrícula 836 TT75, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, en relación con el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 780 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Robert Howe.

Tercero.—Declarar que en los hechos que concurren no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.340 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la afección del vehículo aprehendido al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la misma sea hecha efectiva se procederá a la reexportación de la moto al extranjero o su introducción en depósito franco en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Secretario, Ángel Serrano. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—178-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de mejora de la captación de las fuentes de Alpera (Albacete) a don Ramiro Lahoz Abad.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de la captación de las fuentes de Alpera (Albacete) a don Ramiro Lahoz Abad, en la cantidad de 2.144.190 pesetas, que representa el coeficiente de 0,99574482 respecto al presupuesto de contrata de 2.153.352,92 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)» al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Huesca).

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)» al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en la cantidad de pesetas 1.983.358,40, que representa el coeficiente 0,95 respecto al presupuesto de contrata de 2.087.745,68 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección tercera, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.